

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., enero veintiocho (28) de dos mil veintidós.

Radicación: Insolvencia 11001310302620180025100
Demandante: Sandra Arciniegas Rojas
Demandado: Acreedores

Previo a fijar fecha de audiencia conforme lo dispone en el artículo 46 de la Ley 1116 del 2006, se requiere a la promotora para que en el término de 10 días allegue prueba sumaria de las gestiones realizadas en pro de buscar alternativas solución al conflicto. Alléguese el resultado de dichas diligencias.

En firme dicho termino, ingrédese el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO